PRUEBA DE NIVEL DE GRIEGO I

Los alumnos que quieran matricularse en Griego II de 2º de Bachillerato sin haber cursado Griego I deben acreditar unos conocimientos básicos de la asignatura.

Por ello el departamento de Cultura Clásica ha acordado hacer una prueba de nivel en septiembre. La fecha exacta se publicará en la web cuando sea definitiva (2 ó 3 de septiembre).

En dicha prueba se acreditarán los siguientes conocimientos mínimos:

- ➢ Alfabeto griego en mayúsculas y minúsculas. Reglas de transcripción.
- ➢ Morfología nominal:
  - Declinaciones de sustantivos (las tres declinaciones)
  - Declinaciones de adjetivos (ος, α, ον/ ος, η, ον/ ος, ον; ων, ον; ων, ουσα, ον; πᾶς, πᾶσα, πᾶν)
  - Declinación del artículo, del pronombre relativo y de pronombres personales, demostrativos (ὅδε, ἥδε, τόδε/ ἐκείνος, η, ο) y determinativos (αὐτός, ή, ό).
- ➢ Morfología verbal:
  - Presente, imperfecto y aoristo sigmático del verbo εἰμί y de los verbos regulares, en voz activa y media.
  - Participio presente activo e infinitivo presente activo.
- ➢ Sintaxis:
  - La oración simple.
  - Valores básicos de los casos, con y sin preposición.
  - Oraciones copulativas y predicativas.
  - Oraciones de relativo.
  - Oraciones de participio concertado y de infinitivo concertado (sin sujeto propio).
- ➢ Análisis morfológico y sintáctico y traducción de frases.
- ➢ Léxico: etimología. Completar definiciones a partir de étimos griegos.

El examen se distribuirá en varias partes y su calificación se hará según este modelo:

➔ Alfabeto	1 pto.
➔ Declinación	2,75 ptos.
➔ Verbos	1 pto.
➔ Frases: análisis y traducción	4 ptos.
➔ Léxico	1,25 ptos.

Será necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima de cada bloque para ser calificado como APTO.

La valoración positiva (*Apto*) de la prueba supone la convalidación de la asignatura de Griego I, que aparecerá en las actas como CV y no tendrá valor a efectos del cálculo de la nota media de Bachillerato, y la acreditación de conocimientos necesarios para cursar la asignatura de Griego II.

Si la valoración es negativa (*No apto*), el alumno deberá cursar la materia correspondiente del primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El departamento determinará e informará a los alumnos al principio de curso sobre la forma de recuperarla.